



ORDENANZAro... **450/21**

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 85/21 caratulado: Expte. Municipal N° 4763/21 - Proyecto de ordenanza aprobando convenio suscrito con la A.P.A, y;

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento poblacional de la ciudad, así como la incorporación de más cuadras asfaltadas, han reducido la superficie absorbente agregándose además los ocasionales fenómenos climáticos que superan la capacidad de los canales de desagües pluviales; lo que torna imperiosa la necesidad de manutención y limpieza de los mismos para lograr optimizar la escorrentía natural hacia los cuencos existentes;

Que a través de la nota mencionada, el Departamento Ejecutivo Municipal hace entrega de la documentación técnica referida al Programa para el Mantenimiento de Obras Hídricas y Desagües Pluviales para la ciudad de General Pico y solicita un aporte económico para cubrir el costo total del combustible necesario para el equipamiento que se requiera, comprometiéndose el Municipio a ejecutar por si o por terceros los trabajos de obra allí descritos;

Que, habiéndose analizado la documental, el Gobierno Provincial emite Decreto N° 1136/21, por el que aprueba la misma, faculta al Sr. Administrador Provincial del Agua a suscribir el Convenio que forma parte del Decreto mencionado y transfiere los fondos solicitados;

Que la Secretaría de Planificación y Gestión Urbana, ha confeccionado Proyecto de Ordenanza y lo ha sometido a consideración de la Dirección General de Asuntos Legales, quien dictamina favorablemente sobre la sanción de la norma;


POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

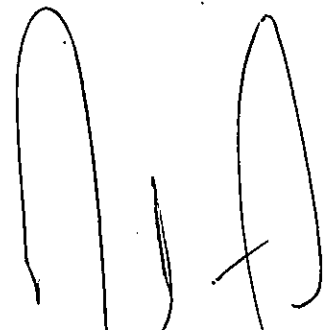
Artículo 1ro.: Apruébase el Convenio suscrito entre la Municipalidad de General Pico, representada por la Sra. Intendente Lic. **Fernanda E. ALONSO** - D.N.I. 24.637.287 y el Sr. Administrador Provincial del Agua Ing. **Fabricio Mauro Alfredo GONZALEZ MART/N** - D.N.I. 23.972.484, en el marco del "**PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGUES PLUVIALES**", el que se adjunta como Anexo I de la presente ordenanza y por el cual el Gobierno de la Provincia de La Pampa remite la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.895.410,51.-)**.

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanza de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 10 días del mes de Junio de 2021.-


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"El Río Atuel También es Pampeano"



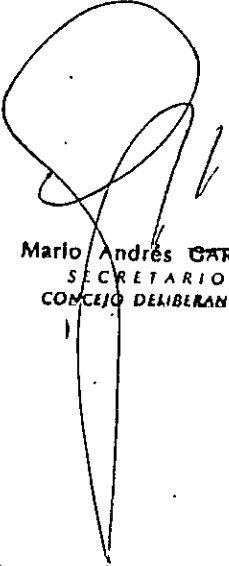
Obras y Servicios Públicos
MINISTERIO



Vilegas 194 - 6300 - Santa Rosa - La Pampa - Tel: (03354) 477046/ 432845/ 433445/ 433896/ 433755
www.apa.lapampa.gob.ar - correo@lapampa.gob.ar

CONVENIO

Entre la Provincia de La Pampa con domicilio legal en su sede, 2º piso del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Administrador Provincial del Agua Ingeniero **Fabrizio Mauro Alfredo GONZALEZ MARTIN**, D.N.I. N° 23.972.484 y la Municipalidad de General Pico, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente, Licenciada **Fernanda Estefanía ALONSO**, D.N.I. N° 24.637.287, con domicilio legal en calle Avenida San Martín N° 451 de dicha localidad, en el marco del "PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRAS HÍDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES", aprobado por Disposición N° 23/19 y sus modificatorias, celebran el presente Convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:


Mario Andrés GARCÍA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

PRIMERA: El presente Convenio, tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes signatarias a los fines de la ejecución de "Tareas de Limpieza y Mantenimiento de Canales Pluviales".

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar por sí o por terceros los trabajos de obra allí citados, y "LA PROVINCIA" a proveer los recursos a los fines de atender la inversión allí prevista, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$) (4.895.410,51); y a controlar la correcta asignación de los mismos.

TERCERA: Complementan el presente Convenio, del que forman parte a todos los efectos legales, la documentación técnica de la obra integrada por los documentos que se mencionan a continuación: Nota, Plano y Computo y Presupuesto elaborados por "LA MUNICIPALIDAD" y Revisión del Presupuesto realizado por Administración Provincial del Agua.


CUARTA: El plazo de ejecución de obra se fijará en CIENTO OCHENTA (180) días corridos, el que se computará a partir de la firma del Acta de Inicio, que se suscribirá inmediatamente después de transferidos los fondos.

"LA PROVINCIA" designará un agente que tendrá a su cargo el seguimiento de los trabajos a los fines de controlar la correcta asignación de los recursos transferidos. Excepcionalmente, a solicitud de "LA MUNICIPALIDAD", y cuando las circunstancias lo justifiquen el Administrador Provincial del Agua podrá otorgar una ampliación del plazo convenido.

QUINTA: El monto total del Convenio será financiado por "LA PROVINCIA", conforme a las condiciones pactadas. La ejecución, dirección técnica e inspección de la obra será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD", obligándose esta última a mantener indemne a "LA PROVINCIA" por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados, que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución de la obra.

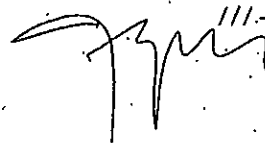
SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" es responsable de afectar a la obra de referencia los recursos que "LA PROVINCIA" transfiera, debiendo responsabilizarse y garantizar la correcta ejecución de la inversión. Además deberá gestionar y obtener de las autoridades competentes, sólo en aquellos supuestos que así lo exija la índole de la obra, la correspondiente autorización para la ejecución de la misma.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a colocar un cartel indicativo de la obra, antes de comenzar la misma y a verificar que se conserve en buenas condiciones durante todo el plazo de ejecución. "LA PROVINCIA" suministrará el


Daniel Alberto LÓPEZ
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE











"NO a Portezuelo en manos de Mendoza"

"El Río Atuel También es Pampeano"



Obras y Servicios Públicos
MINISTERIO



LA PAMPA
Gobierno en Acción

Villegas 194 - 6300 - Santa Rosa - La Pampa - Tel: (02954)-427046/ 432845/ 433445/ 433896/ 423755
www.opa.lapampa.gob.ar - opaconsultas@lapampa.gob.ar

Mario Andrés GARCÍA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

-2-

modelo del cartel a utilizar.

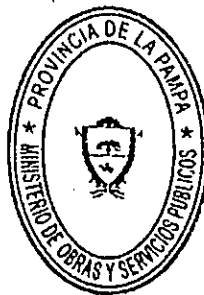
OCTAVA: Cualquier divergencia surgida del presente, deberá resolverse con arreglo a las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38, sus modificatorias y la Ley N° 3 de Contabilidad.

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir expresa y documentada cuenta ante "LA PROVINCIA" de la inversión que realice con el importe concedido, en un plazo de TREINTA (30) días contados a partir de la terminación de la obra, que se computará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Finalización de Obra.

DÉCIMA: Tratándose de un aporte no reintegrable será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

—En prueba de conformidad se firma el presente Convenio en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa con fecha 11 de mayo del año 2021.

Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Ing. FABRICIO GONZÁLEZ MARTÍN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL DEL AGUA





ANEXO I de la Ordenanza...../21

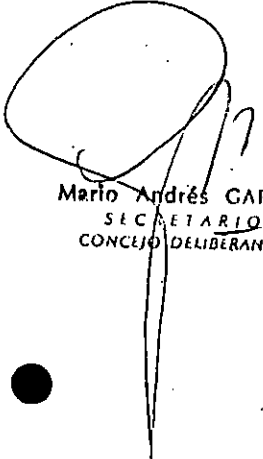


Secretaría de Planificación
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

FECHA: 03/11/2020

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS HIDRICAS Y DESAGÜES PLUVIALES


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

MEMORIA DESCRIPTIVA.

Debido al crecimiento natural de la ciudad, el mayor número de construcciones, como la incorporación de más de 400 cuadras de asfalto en los últimos años, se ha reducido la superficie absorbente. Sumado a lo anterior hay que destacar que los fenómenos climáticos sufridos como la copiosa lluvia del día 20 de enero del presente año han superado la capacidad de los canales de desagües pluviales de la ciudad. Es por eso que se hace imprescindible contar con un programa de mantenimiento de los canales existentes que permita afrontar de la mejor manera posible las lluvias.

El objetivo del programa es sistematizar en el tiempo las tareas necesarias que permitan el mantenimiento y limpieza de los canales para evacuar el agua, alejándola de la zona urbana, optimizando el flujo de los excedentes del casco urbano hacia el destino final existente.

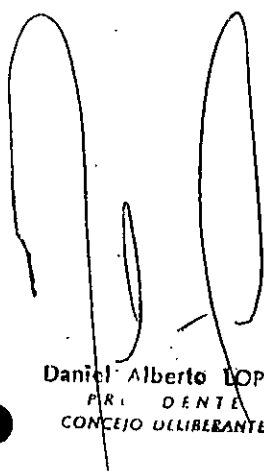
Por lo anteriormente manifestado se hace imperiosa la necesidad de comenzar lo antes posible este programa.

Para poner en marcha el mismo se comenzará por trabajar desde aguas abajo en los canales principales de la ciudad, comenzando por los cuencos más comprometidos.

Imágenes de lo acontecido durante la lluvia del 20 de enero, aproximadamente 100 mm en 40 minutos.

Esquina Calle 19 y 2




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Ing. Jorge CABBA
Secretario de Planificación y
Gestión Urbana

Pag. 1 / 31





Secretaría de Planificación
 y Gestión Urbana
 MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Esquema de costos para cuadrilla de trabajo que incluye el conjunto de los siguientes equipos: Retro-
 excavadora, Mini cargadora - BobCat, Camión Batea 1 y Camión Batea 2.

[Handwritten signature]
Mario Andrés GARCIA
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE

EQUIPO	(Hora) Amortización	CHOFER (Hora)	COMBUSTIBLE (Lts./Hora)	COMBUSTIBLE (Costo)	Costo total
Retro-excavadora	\$ 3.000,00	\$ 1.450,00	20	\$ 1.080,00	\$ 11.702,00
Mini cargadora - BobCat	\$ 1.200,00	\$ 800,00	10	\$ 540,00	
Camión Batea 1	\$ 900,00	\$ 700,00	4	\$ 216,00	
Camión Batea 2	\$ 900,00	\$ 700,00	4	\$ 216,00	

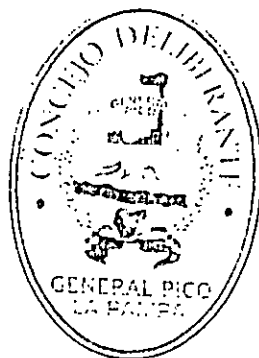
% de incidencia del combustible = 18%

[Handwritten signature]
Daniel Alberto LORENZINI
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE

CUENCO	LUGAR A INTERVENIR	LONGITUD [m]	COSTO DE MANTENIMIENTO ANUAL
AROCENA	Canal H*A* abierto - Hospital a La Arocena	6800	\$ 1.564.297,49
AROCENA	Canal H*A* abierto - RP1 desde 24 a 40	1410	\$ 324.361,69
AROCENA	Canales H*A* abierto - de RP1 desde calle 2 hasta Av San Martín	873	\$ 200.828,19
AROCENA	Canal H*A* abierto - Av S.M. desde RP1 hasta calle 201	1160	\$ 266.850,75
AROCENA	Canal H*A* abierto - calle 10 y 19 hasta calle 108 y 19	955	\$ 219.691,78
AROCENA	Canal H*A* abierto - calle 21 desde calle 10 a calle 6	228	\$ 52.449,97
AROCENA	Canal H*A* entubado - calle 21 desde calle 10 a calle 7	323	\$ 212.297,52
ICHAURRONDO	Canal H*A* abierto Av Peron desde Mocoví hasta calle 19	2440	\$ 561.306,75
ICHAURRONDO	Canal H*A* abierto de calle 417	990	\$ 227.743,31
ICHAURRONDO	Canal terreno natural abierto de calle 417	2440	\$ 801.866,78
ICHAURRONDO	Canal terreno natural de Peron a cuenco Inchaurreondo	5470	\$ 8.988.137,91
ICHAURRONDO	Canal H*A* abierto - Calle 40 desde 29 a 25	215	\$ 51.989,89

[Handwritten signature]
 Ing. Jorge C. GABBA
 Secretario de Planificación y
 Gestión Urbana

Pag. 30 / 31





GENERAL
PICO

Secretaría de Planificación
y Gestión Urbana
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

ICHAURRONDO	Canal entubado - calle 25 desde 40 a 48	480	\$ 315.488,57
ICHAURRONDO	Canal natural de calle 25 entre 48 y calle 500	470	\$ 154.457,95
ICHAURRONDO	Canal natural de 48 y 500 hasta Cruce Circunvalacion	820	\$ 269.479,82
ICHAURRONDO	Canal H"A" abierto desde 40y19 hasta 19 y Peron	1590	\$ 365.769,56
ICHAURRONDO	Canal H"A" abierto desde 107y32 hasta 40y19	2260	\$ 519.898,87
ICHAURRONDO	Canal natural de calle 500 entre 559 y calle 539	660	\$ 216.898,39
MALVICINO	Canal natural de calle 308 entre 303 y calle 9	620	\$ 203.753,03
MALVICINO	Canal natural Isidoro Brunengo entre 319 y calle 9 (central)	1670	\$ 548.818,66
MALVICINO	Canal H"A" abierto de Isidoro Brunengo entre 333 y rotonda Peron	2870	\$ 660.225,56
MALVICINO	Canal H"A" abierto de calle 319 entre Brunengo y 300	525	\$ 120.772,97
MALVICINO	Canal H"A" abierto de calle 107 entre 2 y 300	650	\$ 149.528,44
MALVICINO	Canal H"A" de calle 300 y 107 hasta Rotonda el aeroplano	1810	\$ 416.379,19
MALVICINO	Canal natural de Rotonda el aeroplano a RP101 prog. 5910	5910	\$ 9.711.132,55
MALVICINO	Canal natural calle 14 entre 111 y 115	220	\$ 72.299,46
		43870	\$ 27.196.725,03

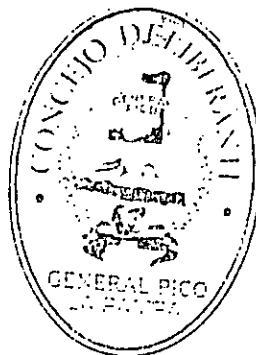
Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

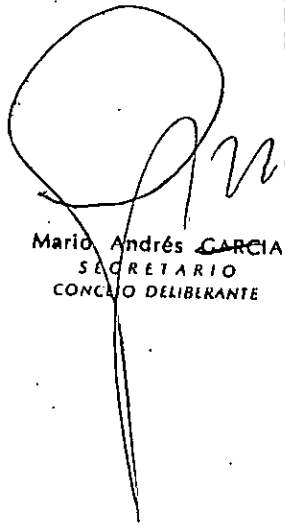
Costo total de combustible: \$ 4.895.410,21

Ing. Jorge C. GABBA
Secretario de Planificación y
Gestión Urbana

Pag. 31 / 31






Mario Andrés GARCÍA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


Daniel Alberto LÓPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

**Programa Para el Mantenimiento de
Obras Hídricas y Desagües Pluviales**
**EJECUCION DE TAREAS DE LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO DE CANALES PLUVIALES**

Localidad: G. Pico Plazo: 180 días Ejecución: El Municipio

INVERSIÓN

\$ 4.895.410,51



Obras y Servicios Públicos
MINISTERIO



LA PAMPA
Gobierno en Acción

